

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGGM/apr

Valledupar dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinte uno (2021)

Proceso: CONSULTA ORDINARIO LABORAL
Demandante: IVAN ANTONIO BARON MORENO
Demandado: ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
Radicado: 20001-31-05-002-2014-00375-01.

Atendiendo que, en audiencia de trámite y fallo, celebrada el día 14 de agosto del año 2020, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar, envió en consulta la sentencia proferida por esa agencia de justicia en el proceso de la referencia, debido a que la providencia negó todas las pretensiones de la demanda y contra ella, no procede recurso alguno.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo normado en el artículo 69 del CPTYSS; el Despacho dará trámite a la consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar, fijando fecha para llevar a cabo la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la consulta de la sentencia de fecha 14 de agosto del año 2020, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar en el proceso de la referencia; conforme lo expuesto en la parte emotiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día 6 de diciembre de 2021, a la hora judicial de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de consulta

NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220b032888037fe3aeb61f1bfe73994f22246af5f4e1b0892d0be4461dfd9075**

Documento generado en 18/11/2021 04:33:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>